

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA. AÑO 2025

El presente documento tiene por objeto esbozar en grandes líneas el modelo de gestión de los aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Granada para la Temporada 2025/2026.

En este sentido hay que destacar que el modelo de gestión que se desarrolla en esta provincia intenta ser el más idóneo para satisfacer el doble objetivo de fomento de la riqueza cinegética del patrimonio público que se gestiona desde esta Delegación y de conservación de la Biodiversidad, con la finalidad última de demostrar que la caza sostenible y la conservación son actividades compatibles. Como objetivo secundario se persigue también facilitar el acceso a la actividad cinegética, en los municipios donde se ubican los montes públicos, mediante la oferta de terrenos públicos con superficie insuficiente para constituir por sí mismos un coto de caza a los cotos colindantes.

La distinta tipología de los montes a gestionar por la Delegación Territorial determina asimismo diferentes modelos de gestión diferenciados. Los montes cuya responsabilidad de gestión recae sobre la Delegación se pueden agrupar en:

- Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con entidad territorial suficiente para constituirse por sí mismos en cotos de caza (superficie continua de terreno superior a 250 Ha.).
- Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con superficie inferior a 250 Ha.

A continuación se describe brevemente el modelo de gestión del aprovechamiento cinegético de cada uno de los supuestos anteriores.

Gestión de los Aprovechamientos Cinegéticos de los Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con entidad territorial suficiente para constituirse por sí mismos en cotos de caza.

Se incluyen en este apartado aquellos montes patrimoniales con superficie continua de terreno superior a 250 hectáreas.

Como establece el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, mediante el cual los planes técnicos de caza tendrán una duración de cinco años, la duración de **los contratos serán de cinco años**, por igual número de años a los nuevos PTC, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

En este caso se ha optado por una gestión directa de los recursos cinegéticos incluidos en el patrimonio público como mejor garantía de su conservación. Para ello se ha completado un proceso de regularización de los cotos en los que se incluían los montes públicos, basado en los siguientes principios:

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es



MARIA BELEN ROMACHO VARON		18/03/2025 12:52:03	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU1tb34MpqxkHBUmV8RFG8Yok	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Si el monte tiene una superficie continua de terreno superior a las 250 hectáreas se constituye en coto de caza, formado íntegramente sobre terrenos propiedad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente cuyo titular del coto es asimismo la propia Consejería.
2. En aquellos casos en que la agrupación de varios montes públicos colindantes suponga una entidad territorial más idónea para la gestión (entre 1.000 y 2.000 hectáreas) dichos montes se unifican en un solo coto de caza. El Plan Técnico de Caza de dichos cotos ha sido supervisado por el personal técnico del Departamento de Caza y Pesca, basándose en los censos y valoraciones cinegéticas efectuadas por personal técnico de la Agencia Pública Empresarial de Medio Ambiente y Aguas, complementada con el análisis de los rendimientos cinegéticos de los cotos que se inscriben en el mismo término municipal desde la temporada 1995/96 hasta la fecha.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 55.3 del Decreto 126/2017, la adjudicación del aprovechamiento cinegético conllevará el otorgamiento de la titularidad del mismo, y, por consiguiente, de las obligaciones que de ello se derivan, tales como la señalización de los terrenos, la responsabilidad por los daños ocasionados por las especies cinegéticas y los gastos de matriculación y otras tasas e impuestos que fueran de aplicación, así como el resto de obligaciones que derivan de la titularidad cinegética.

La adjudicación de estos aprovechamientos se hace mediante procedimiento **abierto ordinario**.

Gestión de los aprovechamientos cinegéticos de los Montes Patrimoniales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con imposibilidad territorial para constituirse en cotos de caza por sí mismos.

Se incluyen en este apartado aquellos montes patrimoniales con una superficie inferior a 250 hectáreas, o bien con una superficie mayor pero no continua, esto es, disgregada en varios lotes inconexos.

En este caso el objetivo que se persigue es incrementar la superficie de terrenos cinegéticos en los términos municipales donde se ubican estos montes, mediante su ofrecimiento a los cotos colindantes.

Toda vez que un **requisito imprescindible** para poder agregar estos terrenos a un coto privado o deportivo de caza **es su colindancia** con el monte en cuestión, la adjudicación ha de realizarse necesariamente conforme a esa especificidad.

Los criterios para participar en este proceso son:

1. Ser titular de un coto de caza con superficie mínima de 250 hectáreas de terreno, sin contar con las hectáreas que hipotéticamente se obtuvieran de la cesión del monte público.
2. Que dicho coto esté al día en todos los requisitos legales que establecen las disposiciones en vigor al respecto –especialmente el no tener antecedentes de aparición en el coto de cebos envenenados u otros métodos masivos y no selectivos prohibidos por la legislación–, tener Plan Técnico de Caza en vigor y no estar sancionado en firme por infracciones en materia de caza con carácter grave o muy grave.
3. Que dicho coto sea colindante con los terrenos que se pretenden ofertar.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es



MARIA BELEN ROMACHO VARON		18/03/2025 12:52:03	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU1tb34MpqxnkHBUMv8RFG8Yok	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. La duración de los contratos de dichos aprovechamientos serán de **cinco años**., Las limitaciones que operen sobre el terreno adjudicado según contrato (renunciar a uso del plomo, a la caza de perdiz con reclamo, etc..), serán trasladadas al nuevo PTC resultante en la parte del monte público incorporado al coto de caza.

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente propone en el Plan Anual de Aprovechamientos las condiciones en que dicho terreno debe ser explotado desde el punto de vista cinegético para garantizar la conservación de la riqueza cinegética y de la Biodiversidad en general, criterios basados en la valoración cinegética que se ha realizado en función del inventario de especies cinegéticas, la capacidad de carga del monte y su potencialidad cinegética.

La adjudicación de estos aprovechamientos igualmente se hace mediante **procedimiento abierto ordinario, condicionado** a ser el coto de caza licitador, **colindante** con el monte público ofertado.

Se hace una excepción con el monte “Fuente del Estepar” con número código catálogo “GR11030-JA” y código SIGMA “GR-10030-JA” “Los Cerros” y superficie de 263 ha., sito en el término municipal de Lecrín, cuyo monte está enclavado en el coto de caza GR-10947 “La Unión”, existiendo además enclavados dentro del monte público. Dicho monte quedo desierto en la anterior adjudicación.

La creación de un coto por sí mismo en el citado monte público y su oferta a concurso público abierto podría crear conflicto entre la gestión del coto en el que se encuentra enclavado el monte y la propia gestión del nuevo coto si la titularidad de ambos fuera diferente. De ahí que éste Servicio considera adecuado, desde el punto de vista técnico y administrativo su oferta por procedimiento ordinario exclusivo para cotos colindantes.

Documentación que se acompaña

Se adjunta a esta breve memoria como Anexo, donde se detallan monte por monte los aprovechamientos propuestos para la temporada cinegética 2025/26.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CAZA Y PESCA
Agustín Terriza Rodríguez de Guzmán

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL
M^a Belén Romacho Varón

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es



MARIA BELEN ROMACHO VARON		18/03/2025 12:52:03	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU1tb34MpqxkHBUmv8RFG8Yok	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO Montes a Licitar

N.º ORDEN	CÓD. CATÁLOGO	MATRÍCULA CÓD. SIGMA	LOTE	NOMBRE	SUP.HÁ	TÉRMINO MUNICIPAL	N.º COTO	CATEGORÍA (1)
1	GR-11002-JA	GR-10002-JA		PUERTO LOBO – CUEVA DEL GATO	73	VÍZNAR		3
2	GR-11003-JA/ GR-11004-JA	GR-11003-JA		CUENCA DEL RÍO CHICO	261	SOPORTÚJAR, CÁÑAR Y CARATAUNAS	GR11742	3
3	GR-11007-JA	GR-10007-JA	1	CUEVA LUC	96	HUÉSCAR		3
4	GR-11007-JA	GR-10007-JA	2	CUEVA LUC	73	HUÉSCAR		3
5	GR-11002-JA/ GR-11018-JA	GR-10018-JA	1	PUERTO LOBO	340	VÍZNAR	GR12052	3
6	GR-10029-JA	GR-10029-JA		DEHESA DE BEAS	962	BEAS DE GRANADA	GR11806	3
7	GR-11030	GR-10030		LOS CERROS	263	LECRÍN		3
8	GR-11030-JA	GR-10046-JA	2	COTILLO DE LAS LOMAS	10	LECRÍN		3
9	GR-10050-JA	GR-10050-JA		SIERRA Y PEÑON DEL JABALÍ	155	PÓRTUGOS		3
10	GR-11052-JA	GR-10052/10053-JA		CTJO. CONEJO, ALB. Y BECERRA	2078	GUADIX	GR11672	3
11	GR-10077-JA	GR-10077-JA		LOS BARRANQUITOS	581	CASTILLÉJAR	GR11664	3
12	GR-10079-JA	GR-10079-JA		ROBLEDAL ALTO	227	ALHAMA DE GRANADA		3
13	GR-110087-JA/ GR-11083-JA	GR-10087/10096-JA		LA FRAGUARA Y LOS MUALES	1188	VALLE DEL ZALABÍ Y GOR	GR11743	2
14	GR-11071-JA	GR-10088-JA		VERTIENTE SUR DE Sª NEVADA	382	LANJARÓN	GR11829	3
15	GR-11083-JA	GR-10095-JA		CASAS DE DON DIEGO	467	GOR	GR11741	3
16	GR-11106-JA	GR-10106-JA		EL RAPOSO Y OTROS	1974	DÓLAR	GR11670	2
17	GR-11102-JA	GR-10107-JA	1	LAS CAÑAILLAS Y OTRO	25	CANILES		3
18	GR-10116-JA	GR-10116-JA	1	LOMA DEL JARAL	361	VÁLOR	GR11745	3
19	GR-10120-JA	GR-10120-JA		EL PATRONATO	94	HUÉSCAR		3
20	GR-11502-JA	GR-10502-JA	2	EL ESCRIBANO II	261	CASTRIL	GR11929	3
21	GR-111001-JA	GR-10510		CORTIJO DEL ARROYO	75	BAZA		3
22	GR-60026-JA	GR-60026-JA	1	ZONA PROTEC. EMB. BENÍNAR I	835	MURTAS Y TURÓN	GR11988	3+/
23	GR-60026-JA	GR-60026-JA	2	ZONA PROTEC. EMB. BENÍNAR II	741	MURTAS Y TURÓN	GR11989	3
24	GR-60026-JA	GR-60026-JA	3	CRUZ DE SAN MARCOS	139	TURÓN		3
25	GR-60026-JA	GR-60026-JA	4	EL INESPERADO	57	MURTAS		3
26	GR-11109-JA	GR-11109-JA	2	CORTIJO PARÍS (II)	63	HUÉJEJA		3

(1) Categoría del terreno cinegético según anexo III del PCAP. (+) Incremento por Cebra Montés

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200
l-svgesmednat.dtgr.csma@juntadeandalucia.es

MARIA BELEN ROMACHO VARON			18/03/2025 12:52:03	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU1tb34MpqxnkHBUMv8RFG8Yok	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

BATIDAS EN EL COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA

NÚMERO DE ORDEN	CÓD. CATÁLOGO	NOMBRE DEL MONTE	SUPERFICIE DEL MONTE (Ha.)	LOTE	SUPERFICIE APROVECHAMIENTO (Ha.)	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO (2)	NOMBRE	MATRÍCULA	SUPERFICIE ACOTADA (Ha.)	CATEGORÍA (3)
26	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	1	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/ BOLONÉS	GR-11928	4425	3
27	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	2	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/UMBRIA SILLAR ALTA	GR-11928	4425	3
28	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	3	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/BARRANCO ALMUHEJAR	GR-11928	4425	3
29	GR-11928	COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA	4804	4	4.566	HUÉTOR SANTILLÁN	CPC TIT. PÚBLICA	COTO SOCIAL Pº DE LA MORA/LLANO PALACIOS	GR-11928	4425	3